Congreso de la República
Oficialía Mayor

Lima, 19 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN 051 **-2026-2027-OM-CR**

VISTOS:

El Oficio 143-2026-2027-AAG-CECP-DGSE-CR del Área de Archivo General, el Memorando Múltiple 006-2026-2027-CECP-DGSE-OM/CR y el Oficio 119-2026-2027-CECP-DGSE-OM/CR del Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios, el Oficio 269-2026-2027-DGSE-OM-CR de la Dirección General de Servicios Especializados, y el Oficio 148-2026-DAJ-DGSE-CR; y el RU 25864 de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, el Congreso de la República, el Senado y la Cámara de Diputados, elaboran y aprueban sus respectivos reglamentos, que tienen naturaleza de ley orgánica.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Director General de Administración (e)

Que, el artículo II del Título Preliminar del Reglamento del Congreso de la República aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 004-2025-2026-CR, señala que el Congreso de la República es soberano en el ejercicio de sus funciones, tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVAN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Que, por Oficio 143-2026-2027-AAG-CECP-DGSE-CR, el Área de Archivo General, solicita al Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios que, como consecuencia de la implementación de la nueva estructura institucional del Congreso de la República y del régimen bicameral, resulta necesario establecer la conformación del Comité Evaluador de Documentos como instancia colegiada encargada de participar en los procesos de valoración documental y de asesorar a la Alta Dirección en materia archivística y de gestión documental.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° N. GONZÁLEZ Directora Dirección General de Servicios Especializados

Que, mediante Oficio 119-2026-2027-CECP-DGSE-OM/CR, el Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios remite a la Dirección General de Servicios Especializados la propuesta de conformación del Comité Evaluador de Documentos del Congreso de la República.

Que, a través del Oficio 269-2026-2027-DGSE-OM-CR, la Dirección General de Servicios Especializados trasladó a la Oficialía Mayor la propuesta de conformación del Comité Evaluador de Documentos.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. ESPINOZA Jefa del Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios

Que, por Resolución Jefatural 000107-2023-AGN/JEF, la jefatura del Archivo General de la Nación aprobó la Directiva 001-2023-AGN/DDPA "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", la misma que en su numeral 8.5.1. establece que el Comité Evaluador de Documentos es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística; y en su numeral 8.5.3 se estipula que la conformación del Comité Evaluador de Documentos es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional.

Congreso de la República
Oficialía Mayor

De conformidad a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento del Congreso, en el primer periodo anual de sesiones del periodo legislativo, el presidente del Senado preside el Congreso; así, el artículo 105 del citado Reglamento, establece que el oficial mayor es la máxima autoridad administrativa de cada cámara legislativa; preside en alternancia con el oficial mayor de la otra cámara el Comité Técnico de Gestión dedicado a la dirección y supervisión de las unidades orgánicas del Servicio Parlamentario.

Que, en ese sentido, corresponde al oficial mayor del Senado, según el literal a) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario, organizar y dirigir el Servicio Parlamentario asignado al Senado y al Congreso de la República, según la alternancia de la Presidencia del Congreso.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del "Comité Evaluador de Documentos del Congreso de la República", quedando de la siguiente manera:

OFICINA O ÁREA	INTEGRANTE DEL COMITÉ	CALIDAD
CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y PARLAMENTARIOS	Marisol Espinoza Cruz	Secretaria Técnica del Comité
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL SENADO	Natalia Giselle Escudero Rodríguez	Integrante del Comité
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Gaspar Eduardo López Trelles	Integrante del Comité
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA	Guillermo Manuel Díaz Sánchez	Integrante del Comité
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	James Aliaga Alvarado	Integrante del Comité

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Patricia Lily Alvarado Sánchez	Integrante del Comité
ÁREA DE ARCHIVO GENERAL	Milagros Norca Baldeón Cercedo	Integrante del Comité

ARTÍCULO SEGUNDO.- La jefatura del Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios, como secretario técnico del Comité Evaluador de Documentos del Congreso de la República, constituido en el artículo primero de la presente Resolución establecerá los mecanismos necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento del referido Comité.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar una copia de la presente resolución al Archivo General de la Nación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA